RESOLUCIÓN No. 6560 del 5 de Noviembre de 2026

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada ***FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN,*** *para desarrollar la modalidad* ***INTERNADO,*** *para la atención de niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, los artículos 5, 14, 15 y 17 de la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025 y la Resolución 5364 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

En desarrollo de este mandado constitucional, el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Dentro de este marco normativo e institucional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto en la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015. En este marco, es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

De manera específica, el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

En desarrollo de las competencias atribuidas al Instituto, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma mediante la cual se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se determinaron las funciones de sus dependencias, disponen, entre otras, las siguientes funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios:

4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados.

RESOLUCIÓN No. 6560 del 5 de Noviembre de 2026

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada ***FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN,*** *para desarrollar la modalidad* ***INTERNADO,*** *para la atención de niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar.

Ahora bien, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones",* modificada parcialmente por la Resolución 7777 del 16 de diciembre de 2025.

A su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, actualmente denominada Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, la función de otorgar, renovar y modificar licencias de funcionamiento para los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos vulnerados, amenazados y/o inobservados.

En los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, modificado por el artículo 7 de la Resolución 7777 de 2025, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Mediante Resolución No. 2060 del 1 de noviembre de 2024, debidamente ejecutoriada el 5 de noviembre de 2024, la Dirección Regional Bogotá del ICBF otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN**, identificada con NIT. 830.137.451-9, para desarrollar modalidad **INTERNADO**, *en niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en las sedes administrativa y sede operativa ubicadas en la carrera 5 No. 67–74, en la ciudad de Bogotá D.C, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos (sic).*

El representante legal de la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN,** identificada con NIT. 830.137.451-9, mediante comunicación radicada bajo el consecutivo OAC Online **RL2579** del 2 de septiembre de 2026, solicitó ante la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF, la renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2060 del 1 de noviembre de 2024.

La **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., cuya personería jurídica fue reconocida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF mediante la Resolución No. 1194 del 9 de junio de 2010.

RESOLUCIÓN No. 6560 del 5 de Noviembre de 2026

*Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN,** para desarrollar la modalidad **INTERNADO,** para la atención de niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

Una vez establecido que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos, se procedió a su revisión y validación por parte de la Dirección Regional Bogotá del ICBF y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios.

Los días 15, 19 y 20 de octubre de 2026, profesionales de la Regional Bogotá y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Carrera 5 No. 67–74, en la ciudad de Bogotá D.C., inmueble en el cual la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN,** continuará prestando la modalidad **INTERNADO,** en niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos (propuesta de implementación y cualificación- PIYC) que la institución debe acreditar para la renovación de la licencia de funcionamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos durante la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación- PIYC y nutrición) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Regional Bogotá y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO,** para renovar la licencia de funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN,** para continuar desarrollando la modalidad **INTERNADO,** dirigida a niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la licencia de funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN,** identificada con NIT. 830.137.451-9, para desarrollar el servicio de protección bajo la modalidad **INTERNADO,** dirigida a niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en las sedes administrativa y operativa ubicadas en la Carrera 5 No. 67–74, en la ciudad de Bogotá D.C., con una capacidad instalada de **cincuenta (50) cupos.**

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN.**

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN,** ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, deberá dar cumplimiento a las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales vigentes, definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que regulan la modalidad **INTERNADO**.

RESOLUCIÓN No. 6560 del 5 de Noviembre de 2026

*Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN,** para desarrollar la modalidad **INTERNADO,** para la atención de niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** al señor **JOSÉ FERNANDO QUINTERO HERNÁNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.332.575, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: psicosocialfpu@proyectounion.org[1]. haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 5 No. 67–74, Bogotá D.C.[2]

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 de Noviembre de 2026

OMAR GERMÁN MEJÍA OLMOS
Jefe (E) Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Pablo Andrés Novoa Serna	Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	
Revisó	Eduardo Rojas Triviño	Abogado	
Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder G. P. J. y L. F., Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios	SRG
Revisó	Farid Yuse Acosta Sierra	Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	FAS
Proyectó	Nicole Daniela Cobos Cifuentes	Abogado -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	Nicole D. Cobos

[1] Correo electrónico tomado del documento de autorización electrónica
[2] Dirección física tomada del oficio mediante el cual se solicita la renovación de la licencia de funcionamiento.

Outlook

AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA

Desde Psicosocial Fundación Proyecto Unión <psicosocialfpu@proyectounion.org>
Fecha Mar 03/11/2026 14:39
Para Nicole Daniela Cobos Cifuentes <Nicole.Cobos@icbf.gov.co>; Epitacia Castillo Rincon <Epitacia.Castillo@icbf.gov.co>

No suele recibir correo electrónico de psicosocialfpu@proyectounion.org. Por qué es esto importante

Buenas Tardes

Dra Nicol Cobos

Cordial Saludo

El presente es para AUTORIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para el proceso de renovación de licencia de funcionamiento del operador Fundacion Proyecto Union.
al correro: psicosocialfpu@proyectounion.org

Cordialmente

Jose Fernando Quintero
Representante Legal
Fundacion Proyecto Union

Juan David Marín
Psicólogo
Coordinador de Modalidad
Casa de Acogimiento Discapacidad - ICBF

Outlook

RESOLUCIÓN 6560 RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN

Desde Nicole Daniela Cobos Cifuentes <Nicole.Cobos@icbf.gov.co>
Fecha Jue 05/11/2026 15:12
Para psicosocialfpu <psicosocialfpu@proyectounion.org>
CC Epitacia Castillo Rincon <Epitacia.Castillo@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (419 KB)
6560 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Proyecto Unión.pdf;

Cordial saludo,

Señor(A):

JOSÉ FERNANDO QUINTERO HERNÁNDEZ
Representante legal
FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN
NIT. **830.137.451-9**

Correos electrónicos autorizados: psicosocialfpu@proyectounion.org

ASUNTO: **RESOLUCIÓN 6560 RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 6560 del 05 de noviembre de 2026, y que se adjunta a la presente comunicación, "RENOVAR la licencia de funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN, identificada con NIT. 830.137.451-9, para desarrollar el servicio de protección bajo la modalidad INTERNADO, dirigida a niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en las sedes administrativa y operativa ubicadas en la Carrera 5 No. 67 74, en la ciudad de Bogotá D.C., con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos."

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Nicole.Cobos@icbf.gov.co.

Nota Aclaratoria: “Renunciar al término de ejecutoria” significa que manifiesta de manera expresa que no hará uso del plazo legal para interponer recursos contra la resolución. En consecuencia, NO es necesario esperar los diez (10) días siguientes a la notificación del acto para que este quede en firme, lo que permite que produzca efectos desde el día hábil siguiente a la manifestación de renuncia.

Quedo atenta,
Nicole Daniela Cobos Cifuentes
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

Grupo de Personería Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100285
www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 6560 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026

FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), el Jefe (E) de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 6560 del 5 de Noviembre de 2026,** *''Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada* ***FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN****, identificada con NIT. 830.137.451-9, para desarrollar el servicio de protección bajo la modalidad* ***INTERNADO****, dirigida a niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en las sedes administrativa y operativa ubicadas en la Carrera 5 No. 67 74, en la ciudad de Bogotá D.C., con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos",* fue notificada electrónicamente a su representante legal, el cinco (5) de noviembre de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

El diez (10) de noviembre de 2026, el señor JOSÉ FERNANDO QUINTERO HERNÁNDEZ, en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN, manifestó expresamente su renuncia a los términos para interponer recurso contra el citado acto administrativo. En consecuencia, la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución, para todos los efectos legales, es el once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

OMAR GERMÁN MEJÍA OLMOS
Jefe (E) Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Pablo Andrés Novoa Serna	Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	
Revisó	Eduardo Rojas Triviño	Abogado	
Revisó	Sonia Rocio Romero González	Abogada -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	SRG
Revisó	Farid Yuse Acosta Sierra	Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	FAS
Elaboró	Nicole Daniela Cobos Cifuente	Abogada -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de servicios	Nicole D. Cobos